

Visto un oficio de la Excm<sup>a</sup> Diputación  
 Provincial de Navarra, en fecha anterior del  
 suscrito, en que tratada a esta J<sup>ta</sup> General  
 una comunicación que le ha pasado el Excmo  
 Sr. Capitán Genl. de estos Reynos, por la que  
 el Excmo Sr. Intendente Genl. de Navarra, Sr.  
 D. Juan de Utrera y Cuatrecasas, del cargo de  
 la quinta del año ult<sup>o</sup> con respecto a esta  
 Provincia, que no debiendo ser abilitada  
 ni declarada libre, ni declarada libre, ni  
 habiéndose tomado plaza voluntariamente en los  
 tiempos de la presente guerra del día por  
 parte de la parte del propio año último, de  
 donde se han con siguiente entregado tal  
 número a quienes corresponden en base  
 los plazas, y también los demás quintos  
 que deben entregarse en virtud de las abili-  
 tadas voluntariamente en los tiempos de la  
 presente guerra pueden admitirse por  
 parte del Excmo Sr. Intendente en el tiempo  
 del estado civil, los cuales han pagado por  
 cuenta de la presente guerra, cuando en  
 edad no han debido a estar; y en su  
 virtud el Excmo Sr. Diputado Provincial incluye  
 una relación de los que corresponden a esta  
 Provincia, y pide que con urgencia se le informe

